

**RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD EN MÁLAGA POR LA QUE SE AUTORIZA LA CESIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO DE BAR-CAFETERÍA EN EL CENTRO DE PARTICIPACIÓN ACTIVA PARA PERSONAS MAYORES DE VÉLEZ-MÁLAGA, DEPENDIENTE DE ESTA DELEGACIÓN TERRITORIAL. LOTE 13 (CONTR 2021/674607 -LOTE 2021/5669)**

Examinada la solicitud presentada con fecha 24 de enero de 2024 por D<sup>a</sup>. Luisa Josefa García del Moral , con DNI 26.231.223-E, en la que se manifiesta su intención de ceder el contrato correspondiente al Lote 13 del expediente CONTR 2021/674607 (Lote 2021/5669) “Concesión de servicio de bar-cafetería del Centro de Participación Activa de Vélez-Málaga, centro dependiente de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Málaga”, se ponen de manifiesto los siguientes

**ANTECEDENTES**

PRIMERO. El presente expediente fue iniciado por Acuerdo 7 de julio de 2021 de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, tratándose de un servicio que no tiene repercusión económica para la Administración, no siendo preciso destinar crédito, ni autorizar el gasto, toda vez que el adjudicatario recibe como retribución el precio de los servicios abonados por los socios y usuarios del centro.

El plazo de ejecución establecido para este contrato es de 36 meses, desde el día siguiente a la formalización del mismo con posibilidad de prórroga por un periodo máximo de 24 meses.

SEGUNDO. El expediente de contratación fue aprobado el día 2 de septiembre de 2021.

TERCERO. La adjudicación del contrato fue efectuada por Resolución de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga de fecha 27 de diciembre de 2021, a favor de D<sup>a</sup> Luisa Josefa García del Moral, con DNI N<sup>o</sup> [REDACTED], siendo formalizado el contrato el 29 de diciembre de 2021, con una duración de 36 meses, desde el día siguiente a la formalización y con posibilidad de una prórroga máxima de hasta 24 meses.

CUARTO. Con fecha 23 de enero de 2023, D<sup>a</sup> Luisa Josefa García del Moral presenta electrónicamente (con asiento de entrada 202499900825467), Acuerdo de Cesión del contrato mencionado a favor de D<sup>a</sup> Inmaculada Ortega Martín, con DNI. [REDACTED]. En este documento se hace constar que Inmaculada Ortega Martín “cumple con los requisitos del Pliego de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas y que se compromete a cumplir con las mejoras incluidas en el contrato original”, documento que fue firmado entre las partes con fecha 13 de diciembre de 2023, y en el que se acuerda la cesión del contrato.

QUINTO. Con fecha 24 de enero de 2024, se recibe en el registro de la Delegación Territorial (con numero de registro de entrada 202499900852424), escrito presentado por D<sup>a</sup> Luisa Josefa García del Moral, en el que



	RUTH SUSANA SARABIA GARCIA	31/01/2024	PÁGINA 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwAHd9X6nx32fj0Z898s5ner3re	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



manifiesta su intención de ceder el contrato correspondiente al Lote 13 “Concesión de servicio de bar-cafetería del Centro de Participación Activa de Vélez-Málaga”.

SEXO. Con fecha 25 de enero de 2024, se emite memoria justificativa por parte del Servicio de Gestión de Servicios Sociales, en la que se justifica la necesidad de autorizar la cesión del contrato de concesión del servicio de bar-cafetería en el Centro de Participación Activa de Vélez-Málaga (Lote 2021/5669), tras haber tenido conocimiento de la intención de la adjudicataria del contrato de ceder el mismo y sus prórrogas, debido a la imposibilidad de continuar la prestación del servicio por motivos familiares y económicos, a Dña. Inmaculada Ortega Martín, con DNI [REDACTED], quien según consta en esta memoria “*ha acreditado mediante la presentación de la documentación indicada en el PCAP, que cumple con los requisitos de solvencia técnica y económica y que se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Hacienda Estatal, Autónoma y la Seguridad Social. Asimismo ha acreditado el alta en actividades económicas y alta en seguridad social y se compromete a constituir el importe de la garantía definitiva*”.

En la misma memoria se indica que actualmente el contrato está en vigor habiendo transcurrido 24 meses desde su inicio, y por tanto que se ha ejecutado “*al menos una quinta parte del plazo de duración del contrato*”.

SÉPTIMO. Consta en el expediente la documentación presentada por la cesionaria, D<sup>a</sup>. Inmaculada Ortega Martín para acreditar su capacidad y solvencia, la que en su día se exigió en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y examinada la misma, según consta en la memoria justificativa del expediente de 25 de enero de 2024, se estima que es correcta.

OCTAVO. El contrato, con una duración de 36 meses desde el día siguiente a su formalización, el 29 de diciembre de 2021, se ha ejecutado en más de una quinta parte del plazo de duración del mismo, cumpliendo así lo preceptuado en el artículo 214.2 b). de la LCSP.

NOVENO. Se ha solicitado a la cesionaria la constitución de la garantía definitiva, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 111. 4. de la Ley de Contratos del Sector Público.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Al presente expediente de cesión resulta de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre de Contratos del Sector Público y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

SEGUNDO. Es de aplicación el artículo 214 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP) en el que se regula la cesión de los contratos públicos, así como el artículo 111.4 de la LCSP, sobre Devolución y cancelación de las garantías definitivas: “*...no se procederá a la devolución o cancelación de la garantía prestada por el cedente hasta que se halle formalmente constituida la del cesionario*”.

	RUTH SUSANA SARABIA GARCIA	31/01/2024	PÁGINA 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwAHd9X6nx32fj0Z898s5ner3re	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



## RESUELVE

**AUTORIZAR** la cesión por parte de D<sup>a</sup>. Luisa Josefa García del Moral, con DNI [REDACTED], del contrato correspondiente al Lote 13 del expediente CONTR 2021/674607-LOTE 2021/5669 “Concesión de servicio de bar-cafetería del Centro de Participación Activa de Vélez-Málaga, centro dependiente de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Málaga”, a favor de D<sup>a</sup>. Inmaculada Ortega Martín, con DNI. [REDACTED], quien de acuerdo con el artículo 214 de la Ley de Contratos del Sector Público, queda subrogada en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al cedente D<sup>a</sup>. Luisa Josefa García del Moral.

La cesión habrá de ser formalizada entre la adjudicataria y la cesionaria en escritura pública.

La cesión tendrá efectos desde el día 1 de febrero de 2024, quedando la cesionaria, desde esa fecha, subrogada en todos los derechos y obligaciones que correspondieran al cedente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 214 de la Ley de contratos del Sector Público.

Conforme a lo estipulado en el artículo 111.4 de la LCSP, no se procederá a la devolución o cancelación de la garantía prestada por el cedente hasta que se halle formalmente constituida la del cesionario.

La presente Resolución será notificada a las partes interesadas.

Contra la presente, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente en el plazo de dos meses recurso contencioso administrativo ante la Sala de los Contencioso-administrativo competente conforme a lo establecido en la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

En Málaga, a fecha de la firma electrónica  
LA DELEGADA TERRITORIAL,  
Fdo. Ruth Susana Sarabia García

	RUTH SUSANA SARABIA GARCIA	31/01/2024	PÁGINA 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwAHd9X6nx32fj0Z898s5ner3re	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	